

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO PORSCHE HOLDING

PARTE C: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

Las siguientes disposiciones especiales se aplicarán a los contratos de servicios y de trabajo como complemento o desviación de las disposiciones de la parte A.

1. GARANTÍA

- 1.1 Al aceptar los servicios específicos, el Contratista garantiza que sus servicios y los de sus subcontratistas y proveedores tienen las características expresamente estipuladas y generalmente asumidas y, en particular, que corresponden al estado actual de la técnica. El contratista proporcionará una garantía por cualquier defecto que esté presente en el momento de la entrega o aceptación y que se manifieste dentro de los períodos de garantía legales.
- 1.2 En caso de defectos, el Cliente podrá, a su discreción, exigir la rectificación de los defectos o una nueva entrega/reproducción. Si no se puede esperar razonablemente que el Contratista subsane el defecto, debe entregar una copia sin defectos o fabricar una nueva.
- 1.3 Si el contratista rechaza el cumplimiento posterior sobre la base de que el cumplimiento posterior ha fallado, si no es razonable para el cliente o si el contratista no cumple con la solicitud del cliente para el cumplimiento posterior dentro de un período razonable en el caso individual, el cliente tendrá derecho a otras reclamaciones legales por defectos, incluido el derecho a la autorrealización en el caso de servicios en virtud de un contrato de trabajo y servicios. En este caso, el Cliente también tendrá derecho a una compensación por los costos reales incurridos para subsanar el defecto.

2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 2.1 El Contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio/trabajo y del cumplimiento de las disposiciones legales, en particular las relativas a los derechos de propiedad intelectual, el derecho de la competencia y el derecho de protección de datos. El Contratista será responsable de todos los daños directos e indirectos de los que sea responsable, incluidos todos los daños consecuentes, a menos que pueda demostrar que no tiene la culpa del daño que se ha producido.

3. DERECHOS A LOS SERVICIOS Y/O AL TRABAJO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE TRABAJO Y TRABAJO

- Además de la Sección 13 de la Parte A o en desviación de ella, se acuerda lo siguiente con respecto a los derechos a los servicios y al trabajo contractual:
- 3.1 En principio, el Cliente tendrá derecho a todos los resultados que surjan dentro del alcance del pedido (incluidos informes de prueba y desarrollo, sugerencias, ideas, borradores, diseños, propuestas, muestras, modelos, dibujos, conjuntos de datos CAD y otros documentos). El Cliente recibirá derechos de uso gratuitos, exclusivos, irrevocables, transferibles y sublicenciables sobre todos los servicios contractuales, incluido el software desarrollado, ilimitados en términos de tiempo, lugar y objeto; esto también incluye el derecho del Cliente a reproducir y editar. Si el Contratista contrata subcontratistas, se asegurará a través de acuerdos contractuales apropiados de que los subcontratistas también proporcionen al Cliente los resultados y derechos de uso antes mencionados. Cualquier utilización de los servicios contractuales por parte del Contratista o de terceros requiere el consentimiento previo por escrito del Cliente.
- 3.2 Los derechos anteriores también están disponibles para las empresas vinculadas a Porsche Holding GmbH en el sentido de la Sección 15 de la AktG.
- 3.3 En la medida en que surjan innovaciones (incluidas, en particular, invenciones, propuestas de mejora técnica, conocimientos técnicos, pero también otros logros intelectuales y creativos individuales) durante la prestación de los servicios contractuales, el Contratista deberá informar al Cliente de ello y presentar todos los documentos necesarios para la evaluación de las innovaciones. El Cliente es el único autorizado a presentar solicitudes de derechos de propiedad industrial. El Contratista hará uso de dichas innovaciones en relación con sus empleados de manera oportuna y sin restricciones y apoyará al Cliente en la obtención de los derechos de propiedad, en particular haciendo las declaraciones necesarias. En caso de que el Cliente renuncie al registro al Contratista por escrito, el Contratista tendrá derecho a registrar el derecho de propiedad correspondiente a su cargo. El Cliente tendrá derecho de uso no exclusivo, gratuito, transferible, ilimitado en términos de tiempo, espacio y contenido, sobre los derechos de propiedad industrial otorgados al Contratista como resultado. El Cliente y el Contratista asumirán los costos de la compensación por invención de los empleados solo para sus propios empleados.
- 3.4 El Cliente declara que acepta la cesión de todos los derechos. La cancelación o terminación del contrato de trabajo, por cualquier motivo, no afectará los derechos y obligaciones reciprocos en virtud de esta cláusula.